

RESOLUCION No. 00-G-DIC-0005679 51

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de enero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las compañías **DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A.; y, DAMICOR S.A.**; por **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**, disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el ingeniero Francisco Cornejo Puig-Mir, en su calidad de Gerente General, de la compañía absorbente, con el patrocinio de la abogada Nancy Castillo de Bosch, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.00-611-DIC**, de 2000.08.11, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.G-IJ-00-4460** de **septiembre 21 de 2000**, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de las compañías **DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A.; y, DAMICOR S.A.**; b) la fusión que por absorción hace **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por **SIETE MIL DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en **SIETE MILLONES DIEZ MIL SUCRES** acciones de **DIEZ MIL SUCRES** cada una, con lo que dicho capital asciende a la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES**; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Machala, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**; que ha absorbido a las compañías **DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A.; y, DAMICOR S.A.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las compañías **DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A.; y, DAMICOR S.A.**; en virtud de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía **INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A.**

ay 22576
78853
44538
40376
41087
76445



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 71

Página 2.2.

RESOLUCION No.00-G-IJ-

0005679

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de septiembre 8 de 1997, agosto 17 de 1987, octubre 30 de 1982, noviembre 14 de 1983; y, noviembre 11 de 1996, por las cuales se constituyeron las compañías **DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A.; y, DAMICOR S.A.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 OCT. 2000

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/MLM
Exp. No.22576-78
78853
44538
40376.82
41081

J.E.R.

NOTARIO - SEGUNDO
MACHALA - EL ORO

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución N° 000012 de 005679, dictada el 12 de Octubre del 2000, ~~margin de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la~~ ~~por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, la misma~~ ~~Compañía INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S. A., de fecha~~ ~~que aprueba la disolución anticipada de las~~ ~~Resolución DNE 00001~~ ~~7 de Noviembre de 1973, según lo establece~~ ~~del 2000, y de Disolución~~ ~~SAC 0003879, y de fecha 12 de Octubre S.A., CLULANGOS S.A.; y,~~ ~~Anticipada y Voluntaria de la misma, que antecede.-~~ ~~DAMICOR S.A., la fusión que por absorción hace INDUSTRIAL~~ ~~PESQUERA SANTA PRISCILA S.A., el aumento de capital y la~~ ~~reforma de estatutos, de fojas 92.308 a 92.309, número 25.307 del~~ ~~Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.254 del~~ ~~Repertorio.-~~ 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron **DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN** ~~notas de inscripción y cancelación de las Compañías~~ ~~DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~ ~~notas de inscripción y cancelación de las Compañías~~ ~~DIMETROL S.A., MOBLEY S.A., ENTREPISCINAS S.A., CLULANGOS S.A.~~ ~~Y DAMICOR S.A., contenida en esta resolución, al margen de las~~ ~~inscripciones respectivas.-~~ 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron cuatro anotaciones de la Fusión que por Absorción hace la Compañía INDUSTRIAL PESQUERA SANTA PRISCILA S.A. de las antes mencionadas compañías, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f.MSC

Trámite N° 54232

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.